

PARRAL, 19 de Julio de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 3278

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Britt Retamal Concha.-
- 2).- El Decreto Exento N° 369 de fecha 26 de Enero de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 07 de Febrero de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Britt Retamal Concha.-
- 4).- El Decreto Exento N° 601 de fecha 07 de Febrero de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 5).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 08 de Julio de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Britt Retamal Concha.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 08 de Julio de 2011, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Paula Britt Retamal Concha**, C.N.I. N° **13.208.333-9**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, modificaron la cláusula Sexta del contrato, en el siguiente sentido: "Que la prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Enero de 2011** y el **31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL


DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/crc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 08 de Julio de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **PAULA BRITT RETAMAL CONCHA**, Cédula Nacional de Identidad trece millones doscientos ocho mil trescientos treinta y tres guión nueve (Nº 13.208.333-9), Asistente Social, domiciliada en calle Bosque Nº 920 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **PAULA BRITT RETAMAL CONCHA**, quien se desempeñaría como Apoyo en el Programa Asistencial.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 369 de fecha 26 de Enero de 2011 y modificado por Decreto Exento Nº 601 de fecha 07 de Febrero del año 2011.-

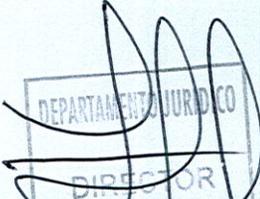
SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del referido contrato, en el siguiente sentido: "Que la prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Enero de 2011** y el **31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad".-

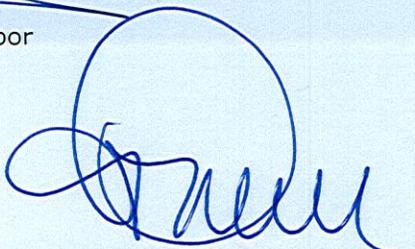
TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. Nº 4.860.477-3


DORIS DURÁN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO


PAULA BRITT RETAMAL CONCHA
C.N.I. Nº 13.208.333-9